



CONVENIO 190 - OIT

Contra la violencia y acoso en el mundo del trabajo



La violencia se da de muchas maneras y engloba aquellas conductas o situaciones que provocan o amenazan con hacer daño a la salud sexual, física o psicológica de las personas.

¡Todas las formas de violencia hacen daño!



¿Qué es la violencia y el acoso en el mundo del trabajo?

Así se conoce al conjunto de comportamientos, prácticas y amenazas inaceptables, que pueden manifestarse de manera aislada o repetida, y que buscan o pueden causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, que incluye la violencia y el acoso por razones de género.



¿De qué trata el Convenio 190 de la OIT?



Es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, incluyendo la violencia basada en género y promueve su eliminación; también reconoce que estas situaciones son una amenaza para la igualdad de oportunidades y son incompatibles con el trabajo decente.

¿En qué caso el convenio me protege?

1. Protege a toda persona trabajadora, cualquiera sea su situación contractual; incluye a las personas en formación, pasantes y aprendices, a las que fueron despedidas, a los voluntarias, a las que buscan empleo y aquellas postulantes a un empleo.

2. Protege a todos los sectores, público o privado, tanto de la economía formal como informal, ya sea en zonas urbanas o rurales.

3. Se aplica a la violencia y al acoso que ocurre durante el trabajo (ya sea en locales públicos o privados, donde la persona trabajadora recibe su sueldo, come, o toma su descanso, en los vestuarios, en los domicilio pagos por los empleadores o en viajes de trabajo), en relación con el trabajo (en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo) o como resultado de éste (por ejemplo, debido a la relación laboral que se tiene).

Es importante su ratificación porque implica reconocer que la violencia y el acoso afectan a todas las áreas de la vida humana, especialmente la vida de las mujeres.

¿Cómo puedo influir para que se ratifique el Convenio 190?

El C190 fue aprobado por la Organización Internacional del Trabajo - OIT en 2019; ahora es necesario que los países lo ratifiquen.

Puedes compartir esta información y hacerla llegar a dirigentes sindicales, representantes en el gobierno y movimientos sociales en tu territorio.

Es necesario unir fuerzas para que otros países ratifiquen el Convenio 190.

¿Qué pueden hacer los sindicatos?

1. Realizar campañas activas por la ratificación del C190 dentro de los sindicatos y organizaciones sociales.

2. Crear alianzas con ONGs, y otras organizaciones, así como intercambiar en espacios tripartitos y gubernamentales sobre la necesidad de generar espacios libres de acoso y violencia.

3. Incorporar en los acuerdos de negociación colectiva, cláusulas vinculadas al combate y eliminación de todas las formas de violencia y acoso en el mundo del trabajo.



¿Qué puede hacer mi local de trabajo?

1. Adoptar y aplicar en consulta con las/los trabajadoras y sus representantes, una política del lugar del trabajo libre de violencia y acoso, y que condene estas situaciones, en caso de que existan.

2. Tener presente la existencia de esta situación y los riesgos psicosociales asociados, para elaborar la gestión en seguridad y salud laboral.

3. Proporcionar a la persona trabajadora (en forma accesible) información y capacitación sobre el tema, así como medidas de prevención y protección correspondientes.

¡Ratificación ya!



¿Dónde puedo hacer la denuncia?

- 911 o al teléfono 2511-1114.
- Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la Mujer (ISDEMU); número 126. Horario de atención: 7:30 am a 10:00 pm.
- Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana UNIMUJER-ODAC: 2228-7998 / 2654-2132
- Procuraduría para la defensa de los derechos humanos (PDDH): 7740-4306
- Servicio Social Pasionista (SSPAS). Defensa de DDHH y atención a víctimas: (503) 7446-9513 RRSS: @SPASS (FB) @ SPASS
- ORMUSA: 7755-1004 / (503) 2556 0032 / Móvil: (503) 7989-1839. Email: ormusa@ormusa.org / comunica@ormusa.org
- Cristosal. Defensa de DDHH y denuncias: @infocristosal.org. RRSS: @Cristosal

- Idhuca. Asistencia legal: whatsapp (503)7967 / 3586 (atención psicológica remota). Email: idh.comu1@uca.edu.sv
- Fundación Red de Sobrevivientes: 7601-6836
- Colectiva Feminista para el Desarrollo Local: atención en casos de violencia de género: (503) 774696999 / 60609568
- Aplicación: APPFEM. #EmergenciaSinViolencia
- Plan Internacional. Orientación en casos de violencia. Defensa derechos niñas, niños y adolescentes: (503) 2246-6110 / (2510-4300)
- Oficinas centrales Las Dignas: (503) 2529-5800
- Asociación Mujeres Transformando: +503(503) 2565-0058. Horario de atención: 9:00 am a 5:00 pm Email: mujerestransformando@hotmail.com

"La Confederación Sindical de trabajadoras/es de las Américas - CSA y su Comité de la Mujer Trabajadora - CTMA apoya esta iniciativa como parte de sus líneas estratégicas que incluyen la perspectiva de género en forma transversal dentro de las estructuras. Estas acciones buscan fortalecer el liderazgo y participación de las mujeres trabajadoras del continente a través de acciones conjuntas que aporten al desarrollo e incidencia de las mismas en el movimiento sindical, promuevan el Trabajo Decente para todas/os y permitan avanzar en temas que las afectan dentro y fuera del ámbito laboral, como la violencia, el acoso, la precarización, la desigualdad, brecha salarial, entre otros.

El contenido de la presente publicación es de responsabilidad exclusiva de la CSA."

